



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

DECRETO

POR EL CUAL SE HACE EFECTIVA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por el artículo 153 de la Ley 115 de 1994 y el Decreto D 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia.

El Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Gobernación de Antioquia- Héctor Manuel Hoyos Meneses, mediante Fallo No. 230 del 22/02/2021, dentro del proceso radicado bajo el número 0711 - 2017, impuso al señor ANGEL GORGONA RAMOS, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.8.187.229 en su condición de Docente en la IE Bobal la Playa, Sede Bobal Carito del Municipio de Necoclí - Antioquia, sanción disciplinaria consistente en **DESTITUCIÓN E INHABILIDAD GENERAL POR EL TÉRMINO DE ONCE AÑOS**, decisión que fue confirmada por Fallo de Segunda Instancia proferido por la Sala Disciplinaria Ordinaria de Juzgamiento de la Procuraduría General de la Nación del 28 de marzo de 2022, aprobada en acta de sala #11, en la cual se confirma el fallo proferido en primera instancia. Decisión notificada a los interesados el 22 de abril de 2022, informándose que frente a dicha decisión no procedía recurso alguno.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 172 de la Ley 734 de 2002 y las competencias otorgadas por el Gobernador de Antioquia, corresponde a la Secretaría de Educación, en calidad de nominadora en la fecha de la ejecución de los hechos objeto de la decisión hacer efectiva la sanción impuesta al señor ANGEL GORGONA RAMOS, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.8.187.229, servidor que a través acta firmada el 17 de diciembre de 2020 fue incorporado a la planta de personal de la entidad territorial Departamento del Chocó.

Según el artículo 174 de la ley 734 de 2002, corresponde al funcionario competente adoptar la decisión sobre sanciones disciplinarias contra servidores públicos, comunicar su contenido en el formato diseñado para tal fin, a la División de Registro Control y Correspondencia – Grupo SIRI- de la Procuraduría General de la Nación.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Educación de Antioquia,

GA



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

DECRETA


ARTÍCULO PRIMERO: Hacer efectiva la sanción disciplinaria impuesta al señor ANGEL GORGONA RAMOS, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.8.187.229, por el Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Gobernación de Antioquia- Héctor Manuel Hoyos Meneses, mediante Fallo No. 230 del 22/02/2021, dentro del proceso radicado bajo el número 0711 – 2017, a quien se le impuso sanción por hechos acaecidos en su condición como Docente en la IE Bobal la Playa, Sede Bobal Carito del Municipio de Necoclí - Antioquia, sanción consistente en **DESTITUCIÓN E INHABILIDAD GENERAL POR EL TÉRMINO DE ONCE AÑOS**, decisión que fue confirmada por Fallo de Segunda Instancia proferido por la Sala Disciplinaria Ordinaria de Juzgamiento de la Procuraduría General de la Nación, del 28 de marzo de 2022, aprobada en acta de sala #11. Servidor que a través de acta suscrita el 17 de diciembre de 2020 fue incorporado al Departamento del Chocó.

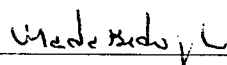
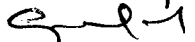
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al señor ANGEL GORGONA RAMOS, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.8.187.229 o a su apoderado, al igual que a la Oficina de Talento Humano de la Secretaria de Educación del Departamento del Chocó, haciéndoles entrega de una copia íntegra del contenido del mismo, el cual rige a partir de su expedición y por tratarse de un acto de ejecución, advirtiéndoles que contra el mismo no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 del Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Gobernación de Antioquia, comunicar el contenido del presente acto administrativo en el formato diseñado para tal fin y enviar copia para lo de su competencia, a la División de Registro y Control y Correspondencia – Grupo – SIRI- de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia del presente acto administrativo a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Gobernación de Antioquia y la Oficina de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Departamento del Chocó.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Maida Bedoya Leal Profesional Universitaria		11/10/2022
Revisó:	Revisó: Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asuntos Legales		12/10/22

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION****RESOLUCIÓN**

Por la cual se termina una comisión de servicios, se termina un nombramiento en vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, a docente Pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015, y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre del 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre del 2020, se determina la estructura administrativa de la administración departamental y otorga funciones a la Secretaria de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificado del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2022070002179 de 22/03/2022, el docente **VICTOR MANUEL GONZALEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 3552278, fue comisionado hasta diciembre 31 de 2022, para desarrollar labores de tutoría pedagógica y académica en el marco del Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender", funciones que adelantan bajo la orientación de la Secretaría de Educación de Antioquia en la I. E. San Rafael, sedes E. U. Corazón de Jesús y E. U. Cristo Rey del municipio de Heliconia.

De igual forma, mediante el Decreto 2022070000229 de 06/01/2022, artículo décimo, fue nombrada en provisionalidad, vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, la docente **PAOLA ANDREA SANCHEZ BUSTAMANTE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1035850689, Profesional filóloga hispanita, como docente de aula, en básica primaria para la I. E. San Rafael, sede E. U. Cristo Rey del municipio de Heliconia, en reemplazo del docente **VICTOR MANUEL GONZALEZ**.

El docente **VICTOR MANUEL GONZALEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 3552278, a través de documento radicado con No. SAC ANT2022ER045719 de septiembre 29 de 2022, solicitó terminación de la comisión de servicios remunerada, la cual venía desempeñando como tutor del Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender"

En consecuencia, la Secretaría de Educación de Antioquia decide:

Terminar la Comisión de Servicios remunerada al docente **VICTOR MANUEL GONZALEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 3552278, quien se viene desempeñando como

docente tutor del Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender", para que se reintegre a su cargo en propiedad.

Como consecuencia de lo anterior se hace necesario terminar el nombramiento en provisionalidad, vacante temporal a la docente **PAOLA ANDREA SANCHEZ BUSTAMANTE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1035850689.

RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: Terminar la comisión de servicios concedida al docente **VICTOR MANUEL GONZALEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 3552278, que viene adelantando como docente tutor, en la I. E. San Rafael, sedes E. U. Corazón de Jesús y E. U. Cristo Rey del municipio de Heliconia.

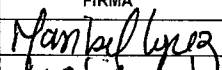
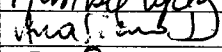

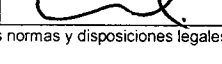
ARTÍCULO SEGUNDO: Terminar el nombramiento en provisionalidad, Vacante temporal, a la docente **PAOLA ANDREA SANCHEZ BUSTAMANTE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1035850689, Profesional filóloga hispanita, como docente de aula, en básica primaria para la I. E. San Rafael, sede E. U. Cristo Rey del municipio de Heliconia, en reemplazo del docente **VICTOR MANUEL GONZALEZ**.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los los docentes y directivos docentes interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTOO: Enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida, para las actuaciones administrativas pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel de la Valvanera López Zuluaga, Subsecretaria Administrativa		13/10/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar, Directora Talento Humano		13/10/2022
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza, Directora Asuntos Legales		10/10/22
Proyectó:	Leonardo Antonio Carvajal		11/10/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.